



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C, Veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014003055**20210064400**

Clase de Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.
Demandada: Adriana María Calderón.

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- ALLEGUE poder en el que se le faculte para iniciar la ejecución por los pagarés aportados como base de la ejecución, toda vez que en el anexo se relaciona un pagaré que no coincide con los obrantes al plenario. En el evento que el mismo sea otorgado a través de mensaje de datos, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020, aportando evidencia (**legible**) que el mismo fue enviado desde la dirección de correo electrónico que la demandante tiene inscrita en el registro mercantil.

2.- Se requiere al apoderado judicial para que de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, acredite que la dirección de correo electrónico reportada en la demanda coincide con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

3.- El escrito de subsanación deberá remitirse al correo electrónico del juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb47029949a842add38381d801f1609717e1125a40772ab9aad5e50a04c60f3f**
Documento generado en 22/09/2021 09:42:02 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>